

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 AGO. 2005

**VISTO** la nota presentada por la Hermana Teresita FERRETTI, Encargada de la Capilla Virgen de Luján de la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicitaba la colaboración de esta Cámara Legislativa, para la realización del Bingo, que llevó a cabo la mencionada Capilla, el día 10 de Julio del corriente año, destinando lo recaudado a la copa de leche que reciben los niños del Barrio Perón de la ciudad de Río Grande.

Que el suscripto había encomendado oportunamente que a través de la Delegación de la Legislatura se gestione la adquisición de lo solicitado por la encargada de la Capilla, por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución el pago de las facturas "B" N° 0001-00056120 por el importe de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 77/100 )\$ 289,77) y "B" N° 0001-00056125 por el importe de PESOS DOSCIENTOS DIEZ CON 19/100 (\$ 210,19) ambas de CELENTANO de Antonio Javier Celentano, de la ciudad de Río Grande, en concepto de la compra de mercadería perecedera varia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución el pago de la factura "B" N° 0001-00056120 por el importe de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 77/100 )\$ 289,77) y "B" N° 0001-00056125 por el importe de PESOS DOSCIENTOS DIEZ CON 19/100 (\$ 210,19) ambas de CELENTANO de Antonio Javier Celentano, de la ciudad de Río Grande, en concepto de la compra de mercadería perecedera varia, de acuerdo a la Nota N° 035/05 presentada por el Director de la Delegación de la Legislatura en la ciudad de Río Grande, y lo solicitado por la encargada de Capilla Virgen de Luján de la ciudad de Río Grande, Hermana Teresita FERRETTI, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 362 / 05**

